



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Junio primero (1) de dos mil veintiuno (2021). Rad. 2021/0116

La señora MARTHA ELENA MOLIZA ZAPATA por intermedio de apoderada judicial formuló demanda de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL en contra del señor HECTOR DE JESUS VILLADA LOAIZA.

La demanda una vez corregido el defecto anotado, reúne las exigencias establecidas en el artículo 523 del Código General del Proceso y además y se allegaron los anexos respectivos.

En consecuencia, el Juzgado Civil del Circuito de Santa Rosa de Cabal, Resuelve:

1. ADMITIR la demanda en referencia.

2. En consecuencia, córrase traslado de la presente demanda al demandado, por el término de diez (10) días para su contestación, el que se surtirá haciéndole entrega de copia de la demanda y de sus anexos.

3. Antes de proveer sobre la medida pedida por la demandante se la requiere para que aclare la misma, ya que está haciendo relación al 100% del bien inmueble con matrícula inmobiliaria número 296-17465 y del certificado de tradición que reposa dentro de la actuación se colige que el demandado solo es propietario de un derecho de cuota .

4. Tiene personería la abogada LUISA FERNANDA OSPINA GIL para representar a la señora MARTHA ELENA MOLINA ZAPATA, en los términos y para los efectos del memorial-poder.

COPIESE y NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

**Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **954edd57244c2373033967a2b5d0de15f96a87629f351d130589777e85ffb734**

Documento generado en 01/06/2022 02:54:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**